

ADENDA NÚMERO 1 CONVOCATORIA COCREA 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS SIN APORTANTE IDENTIFICADO (PAI) TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS CON APORTES DE TERCEROS (PAT) Y PROYECTOS CON APORTES PROPIOS (PAP)

Fecha: 10 de julio del 2024

Consideraciones

La presente adenda, revisada y avalada por el Comité Operativo del convenio celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea, se emite conforme a las siguientes consideraciones:

Que, en el marco de los ejercicios de socialización y divulgación de la Convocatoria CoCrea 2024, la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea ha recibido solicitudes reiterativas de los titulares de proyectos para ampliar el plazo de postulación. Esto con el fin de maximizar las posibilidades para la gestión de recursos de inversión o donación, así como para finalizar los trámites y requisitos requeridos para la postulación de sus proyectos.

Que, debido al número de solicitudes de los distintos actores interesados en la Convocatoria, CoCrea considera necesario ampliar el plazo de postulación establecido en el numeral 9 de los términos de referencia PAT/PAP y PAI, de la Convocatoria CoCrea 2024, con el fin de garantizar la participación y postulación de un mayor número de titulares de proyectos que hacen parte del ecosistema cultural y creativo del país.

Que, el 03 de mayo del 2024 se suscribió el convenio de colaboración No. 6200016364 entre la Cámara de Comercio de Bogotá- CCB y la Corporación Crea Talento - CoCrea, cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar, promover, aumentar, socializar y visibilizar los proyectos en eventos, festivales, ferias y fiestas asociados a las unidades de la economía popular y solidaria de la jurisdicción de la CCB, para realizar la aproximación comercial a los empresarios con el fin de asesorar y acompañar estos proyectos para su participación dentro del Mecanismo CoCrea.”*

Que, este convenio entre la CCB y CoCrea encuentra fundamento en las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND), regulado por la Ley 2294 de 2023, en relación con el desarrollo de estrategias que promuevan la protección, promoción y fomento de la diversidad cultural, el patrimonio cultural, las industrias culturales y creativas, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo cultural de la región.



Culturas



Comercio



comfama



Que, el mencionado convenio incluye en sus actividades la de “Diseñar un eje dentro de la Convocatoria CoCrea 2024 que fomente la participación de los proyectos asociados a la economía popular en la ciudad región”, y el aporte de unos recursos para que CoCrea realice el acompañamiento comercial a los proyectos de la convocatoria CoCrea 2024 que sean avalados, y que se desarrollen en el área de influencia de la CCB y que se relacionen con la economía popular.

Que, entre los alcances del convenio se encuentra: 1. Identificar proyectos asociados a hechos económicos (eventos, festivales, ferias y fiestas), con presencia en Bogotá región; y 2. Promover la vinculación de proyectos asociados a la economía popular en Bogotá y la Región al mecanismo COCREA.

Qué, en el marco de la implementación del convenio suscrito con la CCB, CoCrea ha diseñado estrategias para orientar la postulación de los proyectos susceptibles de ser beneficiarios. A los proyectos que resulten avalados y cumplan con las características señaladas en el convenio, se les hará un acompañamiento comercial para propender el acercamiento a posibles aportantes.

Que, para que los proyectos en el marco de este convenio, tengan suficiente tiempo para formular sus iniciativas de manera adecuada y para darles el acompañamiento apropiado, se requiere ampliar el plazo del cierre de la Convocatoria CoCrea 2024.

ADENDA:

1. Se modifica la duración de la fase de Apertura y Postulación establecida en el numeral 9 de la Convocatoria CoCrea 2024 para los Términos de referencia para la modalidad de Proyectos sin Aportante Identificado (PAI), así como para los Términos de referencia para la modalidad de Proyectos con Aportes de Terceros (PAT) y Proyectos con Aportes Propios (PAP), en los siguientes términos:

Apertura: Desde el 11 de abril de 2024, a partir de las 8:00 a. m., hasta las 5:00 p. m. del 16 de agosto de 2024.

Postulación: Desde el 11 de abril de 2024, a partir de las 8:00 a. m., hasta las 5:00 p. m. del 16 de agosto de 2024.

2. Se modifica en el texto del numeral 11, la línea 4 de los Términos de referencia para la modalidad de proyectos sin aportante identificado (PAI) de la Convocatoria CoCrea 2024, en los siguientes términos:

“Línea 4. Territorios para las Artes, Culturas y los Saberes



Culturas



Comercio



comfama



Esta línea estratégica busca promover los proyectos de las artes, culturas y los saberes que se ejecuten en los departamentos de: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Chocó, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés, Casanare, Guainía, Meta, Vichada, Boyacá y Arauca.

En este sentido, se esperan iniciativas que fortalezcan las economías populares e incentiven las artes, las culturas y los saberes, como mecanismos para la generación de valor simbólico y social. Así mismo, contempla aquellos proyectos de agentes que, de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa, contribuyen a generar oportunidades, interpelar sensibilidades y enriquecer el entorno cultural del país. En este sentido, se podrán presentar a esta línea estratégica todos los proyectos relacionados con la gestión, formación, creación, circulación, producción, divulgación, investigación y demás eslabones de las cadenas de valor del sector, así como proyectos orientados a la protección y salvaguardia de los patrimonios culturales tanto naturales como materiales e inmateriales en los mencionados territorios.

Así mismo, en esta línea se podrán postular proyectos de las artes, culturas y patrimonios de la Economía Popular de Bogotá-Región dirigidos exclusivamente a desarrollar eventos, festivales, ferias y fiestas asociados a las unidades de la economía popular y solidaria.

La ejecución de los proyectos de la Economía Popular de Bogotá-Región debe realizarse en: Bogotá D.C. y/o en los siguientes municipios: Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuí, Tibirita, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá, en el departamento de Cundinamarca.

Los proyectos de la Economía Popular de Bogotá- Región podrán ser postulados por titulares cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá y los municipios mencionados anteriormente, y cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales en 2023 no superen el rango de microempresa. (Ver glosario).

Aquellos proyectos que resulten avalados de Bogotá-Región, recibirán acompañamiento comercial por parte de CoCrea, el cual no implica una garantía de financiación para las iniciativas.



Culturas



Comercio



comfama



Nota 1: en esta línea 4 solo se recibirán cien (100) postulaciones para proyectos que se ejecuten en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Chocó, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés, Casanare, Guainía, Meta, Vichada, Boyacá y Arauca, en orden de llegada, a través de la plataforma CoCrea. Una vez se complete este cupo, se deshabilitará la posibilidad de postular proyectos.

Nota 2: En esta línea solo se recibirán cuarenta (40) postulaciones para proyectos de la Economía Popular de Bogotá-Región en orden de llegada. A partir de la fecha de publicación de la presente Adenda, hasta el 26 de julio. Con aliados institucionales y territoriales se dispondrá de espacios para resolver dudas, brindar información y orientación general sobre las características y tipologías de proyectos elegibles. A partir del 27 de julio se podrán postular las iniciativas hasta la fecha de cierre prevista en la Convocatoria.

Nota 3: CoCrea dispondrá de espacios de acompañamiento técnico para la postulación de los proyectos de la línea 4 Bogotá – Región a la convocatoria.

Nota 4: Los proyectos de la Economía Popular de Bogotá-Región que no cumplan con las características mencionadas en esta línea serán descalificados.”

3. La presente Adenda hace parte integral de la Convocatoria CoCrea 2024.
4. Con la presente publicación no se desmejora la situación jurídica de los titulares, por cuanto no se agregan o eliminan requisitos sustanciales o formales que cambien lo dispuesto inicialmente en los términos de referencia de la Convocatoria.
5. Publíquese el 10 de julio de 2024 la adenda en el portal web de CoCrea, para conocimiento de los interesados

